

**Pensiones**

# El necesario impulso de los sistemas complementarios de pensiones

FundsPeople (España)

**Rafael Doménech**

El sistema de pensiones es uno de los pilares fundamentales del estado de bienestar y del mantenimiento del nivel de vida en la jubilación. Pero conservar tasas de sustitución (pensión inicial sobre el último salario) o de prestación (pensión media sobre salario medio) en los niveles actuales de España, muy por encima de otros países, implica una redistribución intergeneracional excesiva y poco eficiente en términos económicos. Resulta fácil demostrar que una tasa de prestación elevada sólo es posible con un alto crecimiento demográfico que garantice un ratio de pensionistas sobre cotizantes (es decir, una tasa de dependencia) constante en el tiempo y suficientemente reducido. Sin embargo, el aumento de la esperanza de vida por encima de la edad efectiva de jubilación y el retiro de la generación del baby boom implican un rápido aumento de la tasa de dependencia en las próximas tres décadas. Aunque las proyecciones de población disponibles, realizadas por organismos como el INE, Eurostat o AIReF, muestran diferencias significativas en las hipótesis de partida y en sus resultados, todas coinciden en que la tasa de dependencia se duplicará en las próximas décadas. Manteniendo constante el resto de características del sistema actual de reparto, la tasa de prestación debería caer a la mitad para compensar que la tasa de dependencia se duplique.

Este reto no es exclusivo de España, sino también de muchos países europeos. En gran parte de ellos esa transición demográfica comenzó antes, por lo que hace algunas décadas empezaron a abordar reformas con las que hacer frente a la disminución de la tasa de sustitución y de prestación, con el objetivo de que el bienestar durante la jubilación no sea significativamente menor que durante el periodo activo de trabajo. Estos países han trabajado simultáneamente en dos frentes. El primero (y más obvio) es aumentar la edad de jubilación en línea con la esperanza de vida. El segundo ha sido incentivar los sistemas contributivos de empresas de previsión para la jubilación (segundo pilar) y los planes individuales de ahorro para la jubilación (tercer pilar).

A diferencia del primer pilar (sistema público de reparto), el segundo y el tercero son de capitalización, es decir, de ahorro previsional durante la etapa activa de trabajo, con el que financiar una renta complementaria durante la jubilación. En contraste con España, la mayoría de los países más avanzados tienen muy desarrollados este tipo de sistemas complementarios. Según los datos de la [OCDE](#) para 2019, Dinamarca, Holanda, Canadá, Suiza, EE.UU., Australia, Reino Unido y Suecia tenían entre un 100 y un 200% del PIB en activos acumulados para la jubilación, frente al 13% de España. En nuestro país, los planes de empresas y los individuales han tenido escaso desarrollo y han disfrutado de reducidos incentivos debido a las características productivas (con un tejido productivo dominado por pequeñas empresas), la elevada tasa de sustitución de las pensiones públicas, la menor cultura financiera y unos incentivos fiscales escasos.

Con la finalidad de corregir esta deficiencia crónica, recientemente se ha anunciado la creación de un fondo público de pensiones de empleo de carácter abierto. En estos momentos no se conocen sus detalles, por lo que resulta difícil pronunciarse al respecto. Lo ideal sería adaptar a España alguna de las mejoras prácticas vigentes en Europa. Una de las iniciativas más interesantes es el sistema NEST en Reino Unido. Empezó con una aportación obligatoria del 2% de los salarios, aumentó al 5% en abril de 2018 y un año más tarde lo volvió a hacer al 8%. El objetivo de estos sistemas es ofrecer un mecanismo flexible para que empresas, autónomos y trabajadores vayan realizando aportaciones a lo largo de la carrera laboral. Teniendo en cuenta que las tendencias apuntan a que cada vez es más probable que los trabajadores cambien de empresas con frecuencia, es conveniente que esta cuenta de

capitalización sea única para asegurar su portabilidad. La de cada trabajador debe nutrirse de las aportaciones de las empresas en las que vaya trabajando a lo largo de su carrera laboral y de las contribuciones complementarias que haga el propio trabajador, quien además debe poder elegir la gestión pública o privada de su cuenta de capitalización.

Por supuesto, el desarrollo de este sistema de adscripción automática no debe ser en detrimento del tercer pilar individual. A cualquier persona le debería resultar indiferente realizar una aportación voluntaria adicional de un euro al fondo de empresa o a su fondo particular. En este sentido, el cambio introducido en los PGE de 2021, reduciendo la desgravación a los planes individuales de pensiones y su aumento a los planes de empresas, constituye lamentablemente un paso en la dirección contraria de este criterio de neutralidad fiscal y regulatoria.

## AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

